

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente demanda de la Seguridad Social de primera instancia, promovida por el señor **JULIO HERNANDO RIVERA MUÑOZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCEIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Rad. 2022 – 230)**, a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que mediante auto 2375 del 24 de noviembre del presente año, se admitió la presente demanda, sin percatarse el despacho que la misma fue retirada desde el pasado 30 de agosto del año que avanza. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

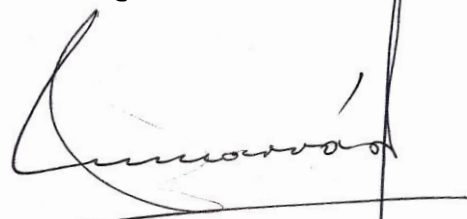
Auto de sustanciación No. 2402

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se procede a dejar sin efecto del auto de sustanciación 2375 del 24 de noviembre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda promovida por el señor **JULIO HERNANDO RIVERA MUÑOZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCEIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** por cuenta con antelación había sido retirada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 200 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 29 de noviembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria